

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **036**

Fecha: 01-03-2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2020 00011</b>	Verbal	POWERSEG LIMITADA	BANCOLOMBIA S. A.	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto recurrido adiado el 28 de noviembre de 2022, CONCEDER el recurso de APELACIÓN el que se ha de surtir en el efecto SUSPENSIVO ante el Tribunal Superior de Bogotá.; Por secretaria contrólese el término legal para que el impugnante motive el recurso de apelación, so pena de declarar desierto el recurso ver en micrositio web	28/02/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00076</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A	ARMANDO DUARTE CASTILLO.	Auto ordena correr traslado De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada dese traslado al ejecutante por el término de 10 días conforme lo establecido en el art. 443 del CGP., Incorpórese al plenario y téngase en cuenta para los efectos procesales pertinentes la contestación a la demanda presentada a través de procurador judicial por el demandado ARMANDO DUARTE CASTILLO (q.e.p.d) -ADC-, Se reconoce personería adjetiva al profesional en derecho GERARDO CUERVO CUERVO, ver en micrositio web	28/02/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00262</b>	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto ordena oficiar TÓMESE atenta nota de las obligaciones tributarias pendientes de pago y la prelación del crédito informada por la DIAN, Obre en autos y póngase en conocimiento las respuestas de las entidades bancarias, OFICIESE.Banco de Bogotá y famisanar ver en micrositio el auto	28/02/2023	
11001 31 03 027 <b>2022 00262</b>	Ejecutivo Singular	MEDICAL GROUP ANMA SAS	PSQ SAS	Auto pone en conocimiento NO ACCEDER a la terminación de la presente ejecución por transacción, INSTAR a la demandada para que provea expreso pronunciamiento respecto al desistimiento del recurso de reposición planteado ver en micrositio web	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00350	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARIA TERESA CARDENAS ROJAS	Auto concede amparo de pobreza Para efectos de la representación legal de la demandada MTCR, en su condición de amparada por pobre, se tiene al profesional en derecho RICARDO DAVID BARRETO PINEDA,, Por secretaria provéase enlace al expediente a los apoderados de los extremos litigiosos,, Secretaria proceda de conformidad frespecto de la contrestacion y el art 370 cgp, 91 cgp y 110 cgp controle termino ver en micrositio web otras disposiciones	28/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00410	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILLIAM MIGUEL CHINOME ROJAS	Auto pone en conocimiento Incorpórese al plenario y se pone en conocimiento respuestas de las entidades bancarias y/o financieras y de la dian	28/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00410	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	WILLIAM MIGUEL CHINOME ROJAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 DISPONER el remate de los bienes embargados y los que posteriormente se llegaren a embargar para con su producto pagar el crédito y las costas al acreedor, ORDENAR se practique la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada., Por SECRETARIA remítase el presente proceso a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO de esta ciudad para su reparto. POR SECRETARIA OFICIESE ver en micrositio web	28/02/2023	
11001 31 03 027 2022 00509	Ejecutivo Singular	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	E.P.S. FAMISANAR SAS	Auto concede apelación efecto suspensivo oportunamente interpuesto por la parte actora contra la providencia de fecha 2 de febrero de 2023, mediante el cual rechazo la demanda por falta de competencia y ordenó remitirla a los Juzgados de Pequeñas Causas ver en micrositio web	28/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00023	Ordinario	GLADYS AGUDELO ZAPATA	MARIA BETSABE CASTRO DE TORRES	Auto rechaza demanda toda vez qver en micrositio webue la parte actora no subsano los defectos señalados en el auto inadmisorio	28/02/2023	
11001 31 03 027 2023 00033	Ordinario	RICHARD ANDREY URREA PEÑA	GRUPO SOLERIUM S.A.	Auto rechaza demanda toda vez que la parte actora no subsano los defectos señalados en el auto inadmisorio. ver en micrositio web	28/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2023 00041</b>	Ejecutivo Singular	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	MARLYN BONILLA CERVERA	Auto resuelve corrección providencia se CORRIGE la providencia -mandamiento de pago - de fecha 13 de febrero del año en curso, por tanto, téngase en cuenta que se trata de un proceso ejecutivo de MAYOR CUANTIA, el nombre correcto de la parte demandada es MARLYN BONILLA CERVERA siendo errado el segundo apellido que aparece en la providencia precitada, Igualmente, es del caso ORDENAR CITAR a la acreedora hipotecaria CLARA EMILIA GONZALEZ ver en micrositio web	28/02/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00076</b>	Ejecutivo Singular	QMAX SOLUTIONS COLOMBIA SUC. EN COLOMBIA DE CENRAL PROCUREMENT INC.	WELL LOGGING LTDA	Auto inadmite demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo ordenado en auto que pude ver en micrositio web	28/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01-03-2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGON MONTENGRO

SECRETARIO